



ECUAPASS

A un clic de la Aduana

CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO



NORMA LEGAL

Ley de Abono Tributario – Jul/1979 *

Reglamento Ley de Abono Tributario - Decreto Ejecutivo 100 – Sept/2013

Artículo 8.- De la Declaración Aduanera de Exportación regularizada.- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, **SENAE, concederá los Certificados de Abono Tributario a las personas naturales o jurídicas** que hayan calificado para el efecto, una vez que su **Declaración Aduanera de Exportación se encuentre regularizada.**

Artículo 9.- De los Requisitos.- Para acceder a este beneficio, los exportadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

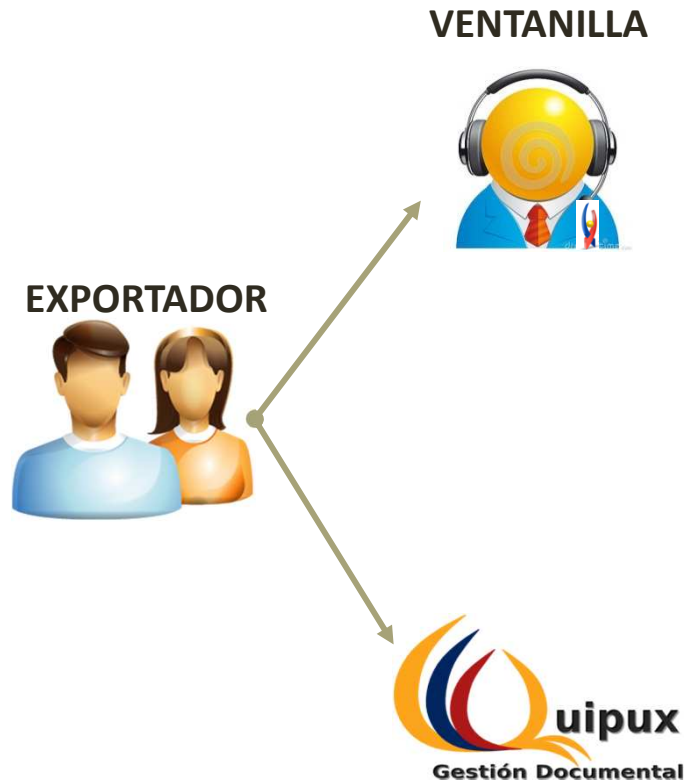
- Estar calificados como **beneficiarios por el Comité Administrativo** de la Ley de Abono Tributario;
- Exportar efectivamente los **productos sujetos al beneficio** previsto en la Ley de Abono Tributario, con destino al mercado que el Comité haya definido, dentro del período considerado para la concesión del abono tributario;
- Encontrarse al día en el cumplimiento de las **obligaciones con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas.**
- Presentar el **Formulario referido en el artículo 6** del presente Reglamento.
- Las demás que establezca la Ley de Abono Tributario, este Reglamento y el Comité de Abono Tributario.

* Fue reformado por la Asamblea Nacional en Agosto 2013

FORMULARIO PARA DECLARACION JURADA CAT *

www.aduana.gob.ec

USUARIO: PERSONA JURÍDICA		FECHA	
1. DATOS DEL SOLICITANTE:			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN OBJETIVA (incluir tipo de compañía: S.A., Cía. Ltda., etc.)			
RUC			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN EXACTA			
Provincia	Ciudad	Parroquia	
Calle:	Número:	Intersección:	
Ciudadela/barrio	Manzana	Solar/villa	
Referencia:			
2. SOLICITUD			
Por el presente formulario solicito se registre a mi representada en el Sistema Informático Aduanero ECUAPASS para acceder a los beneficios de la Ley de Abono Tributario, declaro que conozco las responsabilidades que conlleva tal beneficio y en mi someto, por mis propios derechos y por los que represento, a las verificaciones que fuesen necesarias para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos legales previstos para la obtención de los certificados de abono tributario.			
3. DECLARACION JURADA			
Señor Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:			
De conformidad con el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Abono Tributario, ante Usted, en su calidad de <u>autoridad pública</u> , declaro <u>BAJO LA SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO</u> que mi representada se encuentra al día en sus obligaciones laborales. Además, dejo constancia que estoy plenamente consciente de la responsabilidad penal por delito de perjurio, que se configura por faltar a sabiendas a la verdad en declaraciones, confesiones o informes elevados a las autoridades públicas.			
Suscribo el presente formulario, en el campo corespondiente, para constancia de lo declarado.			
4. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
La firma inserta en este campo es la que utilizo en mis actos públicos y privados y con ella asumo responsabilidad, por los datos consignados, así como por las declaraciones constantes en el presente formulario.			



* SENAE-ISEE-2-2-017-V1 Instructivo para el uso del Sistema de Declaración Aduanera de Exportación.
 SENAE-MEE-2-7-004-V1 Manual Específico para la Emisión de Notas de Crédito (www.aduana.gob.ec)

DAE REGULARIZADA

Procedimiento para exportaciones



Transmisión
DAE

Ingreso de
carga al puerto

Verificación de
la carga por
parte del SENAE

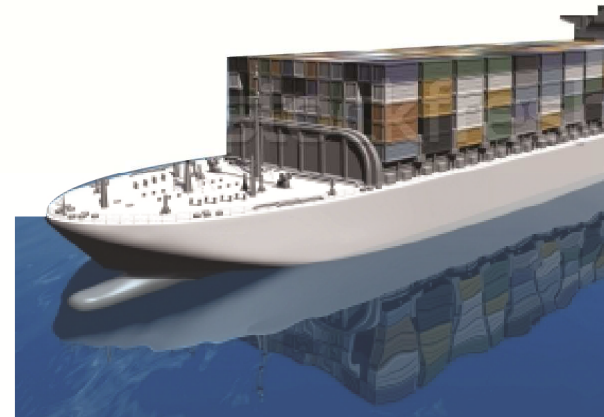
Autorización
de salida

Manifiesto

Regularización
de la DAE



Luego de generado
el Manifiesto de
carga se realiza la
**REGULARIZACIÓN
DE LA DAE**



Generación del Certificado de Abono Tributario



EXPORTADOR

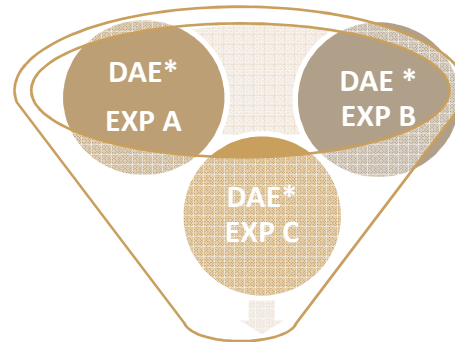
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION (DAE*)

- LISTA DE EXPORTADORES BENEFICIARIOS (RUC)
- PAIS DE DESTINO
- SUBPARTIDA (PRODUCTO)



COMEX

Se verifica la DAE emitida con los parámetros del COMEX



ECUAPASS GENERA NOTA DE CREDITO



*El usuario tiene previamente que aceptar electrónicamente que su Declaración se encuentra Regularizada

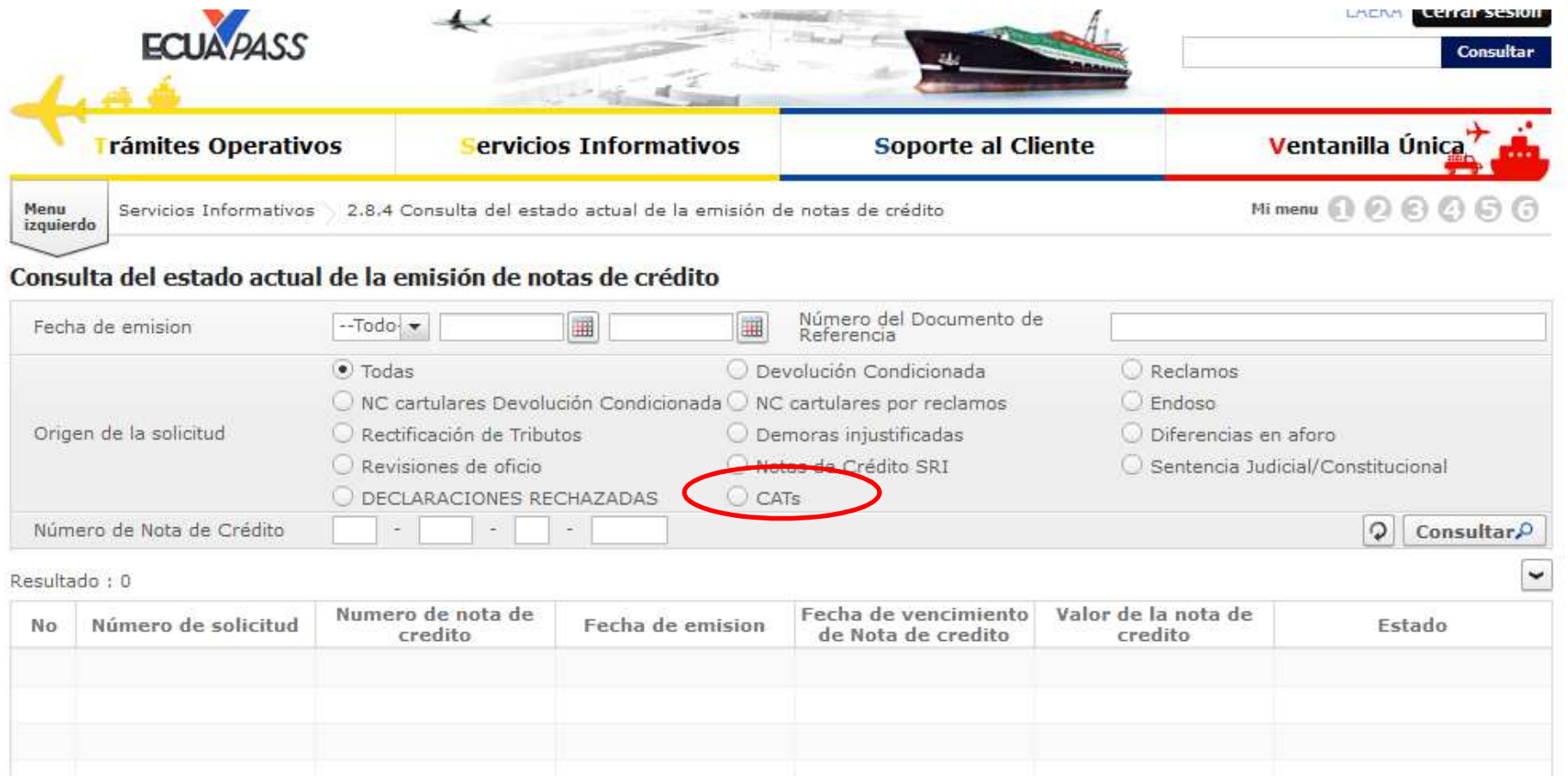
Consulta Certificado Abono Tributario

Ruta: <https://portal.aduana.gob.ec/>

Menú: Servicios Informativos

Submenú: Notas de Crédito

Opción: Consulta del estado actual de la emisión de notas de crédito.



ECUAPASS Cerrar sesión

Consultar

Trámites Operativos **Servicios Informativos** **Soporte al Cliente** **Ventanilla Única**

Menu izquierdo: Servicios Informativos > 2.8.4 Consulta del estado actual de la emisión de notas de crédito Mi menu 1 2 3 4 5 6

Consulta del estado actual de la emisión de notas de crédito

Fecha de emision: --Todo-- [] [] [] [] [] Número del Documento de Referencia: [] [] [] [] [] []

Origen de la solicitud:

- Todas
- NC cartulares Devolución Condicionada
- Rectificación de Tributos
- Revisiones de oficio
- DECLARACIONES RECHAZADAS
- Devolución Condicionada
- NC cartulares por reclamos
- Demoras injustificadas
- Notas de Crédito SRI
- CATs
- Reclamos
- Endoso
- Diferencias en aforo
- Sentencia Judicial/Constitucional

Número de Nota de Crédito: [] - [] - [] - []

Resultado : 0

No	Número de solicitud	Numero de nota de credito	Fecha de emision	Fecha de vencimiento de Nota de credito	Valor de la nota de credito	Estado

Usos del Certificado de Abono Tributario

ECUAPASS GENERA NOTA DE CRÉDITO



El Exportador podrá

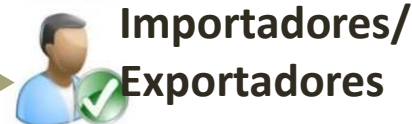
USO DIRECTO



ENDOSO



ENDOSO



ENDOSO



* Después de 90 días de la emisión del Reglamento Ley de Abono Tributario

Control Posterior

El exportador cada 6 meses presentará al SENA:

- **Certificados de Origen Ecuatoriano.**
- **Vía Marítimo y Terrestre: Copias simples de las declaraciones de Importación en Destino.**
- **Vía Aérea: Copias simples que confirmen la recepción de los productos en Destino.**



GRACIAS

